

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 065 -2024-GRA/GR

Huaraz, 24 SEP. 2023



Firmado digitalmente por:  
CORIEGA BRITO Fabian Koki FAU  
ID: 0530689019 hard  
Activo: Soy el autor del documento  
Fecha: 24/09/2024 09:55:45-0500

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2024-GRA/GR, el Informe N° 182-2024-GRA/GRAJ, de fecha 20 de setiembre, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2024-GRA/GR de fecha 19 de setiembre de 2024, resuelve en su artículo primero "DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO del Proceso de Selección Licitación Pública N° 01-2024-GRA/CS – Primera Convocatoria para: "La Adquisición de Uniformes Para los Trabajadores Nombrados, CAS, Sentencias Judiciales y Medida Cautelar) en el Gobierno Regional de Ancash, correspondiente al año 2023".";

Que, así también, en su artículo segundo resuelve "RETROTRAER el procedimiento de selección anulado hasta la Etapa de Admisión de Ofertas, previa verificación y revaluación de los términos de referencia.";

Que, sin embargo, con Informe N° 182-2024-GRA/GRAJ, de fecha 20 de setiembre de 2024, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica informa que existe error material en la parte resolutive de la resolución precitada, señalando que en el artículo segundo debe decir "retrotraer el procedimiento de selección anulado hasta la etapa de admisión de ofertas";

Que, así también señala que deberá adicionarse un artículo, describiéndose "Disponer el registro correspondiente en el aplicativo del OSCE";

Que, en revisión del tenor o contenido de la resolución en mención se observa el error y la omisión involuntaria en la información consignada en la parte resolutive, no concordando con lo expresado en los antecedentes, correspondiendo por tanto rectificar los datos, sin que importe alteración del contenido de la resolución emitida, resultando conveniente emitir acto resolutive precisando los datos correctos;

Que, el artículo 212° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General señala:

"Artículo 212.- Rectificación de errores



Firmado digitalmente por:  
SAMARRA BENITES Patricia Amalia  
FAU 20530589019 hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 23/09/2024 18:56:49-0500



Firmado digitalmente por:  
INCHICAOUE MEDINA Erick  
Hugo FAU 20530689019 hard  
Motivo: Doy V° B°

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.”;

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás antecedentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR** el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2024-GRA/GR de fecha 19 de setiembre de 2024, en los extremos expuestos en la parte considerativa, debiendo quedar redactada de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO SEGUNDO: RETROTRAER el procedimiento de selección anulado hasta la Etapa de Admisión de Ofertas.”*

**ARTICULO SEGUNDO: INCORPORAR** el artículo sexto a la Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2024-GRA/GR de fecha 19 de setiembre de 2024, cuyo texto es el siguiente:

*“ARTÍCULO SEXTO: Disponer el registro correspondiente en el aplicativo del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE.”*

**ARTICULO TERCERO: DEJAR SUBSISTENTE** en sus demás extremos la Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2024-GRA/GR de fecha 19 de setiembre de 2024.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



REPUBLICA  
DEL PERU

Firma Digital

Firmado digitalmente por:  
NORIEGA BRITO Fabian KOKI FAU  
20530689019 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 24/09/2024 09:56:33-0500



REPUBLICA  
DEL PERU

Firma Digital

Firmado digitalmente por:  
OSA SANCHEZ PAREDES Marco  
FAU 20530689019 hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 23/09/2024 19:08:10-0500



REPUBLICA  
DEL PERU

Firma Digital

Firmado digitalmente por:  
MARIA BENITES Patricia Amalia  
U 20530689019 hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 23/09/2024 18:57:26-0500



FIRMA

Firmado digitalmente por:  
INCHICAUQUE MEDINA Erick  
Hugo FAU 20530689019 hard  
Motivo: Doy V° B°